

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

14908 *Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta y las tablas salariales correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección.*

Visto el texto del acta de fecha 27 de abril de 2010 y las tablas salariales correspondientes al año 2010 del Convenio Colectivo general de Trabajo de la Industria Textil y de la Confección, (Código de Convenio número: 99004975011981) que ha sido suscrito de una parte por las asociaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español (Asociación de Empresarios Textiles de la Comunidad Valenciana (ATEVAL), Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero, la Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, la Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles, la Federación Textil Sedera, la Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias y la Federación Española de Empresarios de la Confección) la Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE) y la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas en representación de las empresas del sector, y, de otra parte, por las organizaciones sindicales FITEQA-CCOO y FIA-UGT, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de agosto de 2011.—El Director General de Trabajo, P. S. (Real Decreto 777/2011, de 3 de junio), el Subdirector General de Ordenación Normativa, Rafael Luis García Matos.

Convenio Colectivo General de Trabajo de la Industria Textil y de la Confección

Revisión de tablas salariales 2010

En Madrid, en la sede de FEDECON, a veintisiete de abril de 2011, siendo las 11 horas, se reúne la Comisión negociadora del convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y la confección, correspondiente al convenio de vigencia 2008-2010, constituida el 31 de enero de 2008, integrada por:

En representación de las empresas del sector:

Las asociaciones empresariales que constituyen el Consejo intertextil español:

Asociación de empresarios textiles de la comunidad valenciana (ATEVAL) en representación de fibras de recuperación, representada por D. José Sema y D. Manuel Penadés.

Asociación industrial textil del proceso algodonero; Federación nacional de la industria textil lanera; Federación nacional de acabadores, estampadores y tintoreros textiles; Federación textil sedera, que constituyen la confederación empresarial TEXFOR, representadas todas ellas por D. Albert Núñez i Quadrat.

Agrupación española del género de punto y grupo nacional de fabricantes de medias representada por D. Albert Núñez i Quadrat.

Federación española de empresarios de la confección, representada por D. Mario Andrada Galán.

La Asociación patronal nacional de empresarios de la industria textil de poliolefinas y fibras duras (APOYFIDE) representada por Dña. Angela Osma.

Unión nacional de fabricantes de alfombras y moquetas, representada por D. Julio Pedro Viejo.

Y las centrales sindicales FITEQA-CC.OO., FIA-UGT en representación de todas las personas que trabajan en el sector.

Por FITEQA-CC.OO.: D. Carmen Expósito, Dña. Mercedes López y Dña. M^a Jose Morcillo; D. Carlos Chicano; D. M^a Jesús Aragón

Por FIA-UGT: D. José Mesa, Dña. Paula Alves, D. Segundo Fernández, Dña. Inmaculada Segura, Dña. Mercedes López Freire, D. Francisco Soler Navarro.

Abierta la sesión, la comisión negociadora aborda el único punto del orden del día, que lo constituye la firma de la revisión de tablas salariales y del salario mínimo intertextil del 2010, alcanzándose los siguientes acuerdos:

1. En aplicación del artículo 62, punto 4 del convenio colectivo, se procede a la revisión salarial de las tablas de los diferentes anexos, regularizándose con el 2,5% resultante de la diferencia entre el IPC previsto para el año 2010 (0'5%) y el IPC real a 31.12.2010 (3%). Se adjuntan a la presente acta las tablas salariales revisadas correspondientes a los anexos.

2. El salario mínimo intertextil para el año 2010, una vez practicada la revisión asciende a 25,78 €/día y 783'72 €/mes.

3. Todas las empresas afectadas por el presente convenio deberán hacer efectivas las diferencias salariales que se deriven de la aplicación de las tablas revisadas, con efectos desde el uno de enero de 2010, en las siguientes fechas y condiciones:

a. Las tablas salariales revisadas que se anexan a la presente acta se aplicarán a partir del mes de mayo de 2011, abonando los atrasos de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2011 antes del 31 de julio de 2011.

b. Respecto a las diferencias que se deriven del 2010, se procederá a su cotización antes del 30 de junio del 2011, en la forma que proceda legalmente.

c. Las empresas procederán a su cálculo individualizado y personal de las diferencias derivadas de la revisión para el 2010, reconociéndose como cantidades adeudadas de forma íntegra y personal a los empleados y empleadas en activo actualmente.

d. El pago de las diferencias acreditadas del 2010, se efectuará en los siguientes términos: la mitad de la cantidad total se abonará antes del 30 de junio de 2012 y la segunda mitad o resto, antes del 30 de junio del 2013. A la extinción del contrato de cualquier trabajador o trabajadora antes de las indicadas fechas se le abonará, juntamente con la liquidación, la cantidad adeudada en aquel momento.

4. La presente acta y los documentos que la acompañan, formando parte de la misma, se presentarán ante la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 13 horas en la ciudad y fecha que figuran en el encabezamiento.

*Fibras de recuperación-categorías unificadas tabla salarial 2010
(aumento 3,50 %)*

Tabla «b»

Categoría	Coef. Sal. día euro	(1) Inct. euro
Grupo profesional: producción		
Auxiliar Prod.	26,21	5,95
Espec. Prepa.	26,46	6,01
Espec. Hilat.	26,46	6,01
Espec. Tejed.	26,46	6,01
Espec. Conf. y acabado	26,46	6,01
Espec. 1.ª prep. e hilatura	26,97	6,10
Of. Prep. e Hilatura.	27,46	6,20
Of. Tej. y acab.	28,20	6,35
Of. Perch. y Acab.	27,71	6,24
Of. Flokado.	27,46	6,20
Ofic. Especializados A.	28,20	6,35
Ofic. Especializados B.	27,95	6,29
Ayte. Técnico	27,71	6,24
Encargado	31,94	7,07
Tint/Colorista/Jefe Lab.	32,32	7,12
Jefe Producción	33,92	7,47
Direct. Técnico	39,89	8,58
Tituld. Superior	39,89	8,58
Grupo profesional: mantenimiento y servicios		
Auxiliar	26,21	5,95
Vigilante/Portero	26,46	6,01
Of. 2.ª Serv. Grls.	28,20	6,35
Conductor 1.ª	29,21	6,54
Of. 1.ª Serv. Grls.	29,70	6,63
Encarg. Manten.	31,94	7,07
Grupo profesional: almacén		
Aux. Almacén	26,21	5,95
Esp. Almacén	26,71	6,07
Oficial Almacén.	28,20	6,35
Encarg. Almacén	31,94	7,07
Grupo profesional: Administración e informática		
Aux. Adminis.	26,21	5,95
Of. 2.ª Adminis.	27,95	6,29
Op. Informática.	27,95	6,29
Of. Adminis. 1.ª	30,74	6,82
Program. Inform.	30,74	6,82
Jefe Sec. Adminis.	33,11	7,29
Prog. Anal. Inform.	33,11	7,29
Resp. Formación	33,11	7,29
Jefe informática	36,71	7,98
Jefe personal 1.ª	36,71	7,98
Direc. Financiero	39,89	8,58
Direc. Rec. Human.	39,89	8,58
Titulado superior	39,89	8,58

Categoría	Coef. Sal. día euro	(1) Inct. euro
Grupo profesional: Comercial		
Oficial Ventas	28,20	6,35
Técnico Vtas.	29,21	6,54
Jefe Sec./Deleg. o zona	32,32	7,12
Modelo	32,32	7,12
Jefe de Vtas.	35,91	7,82
Técni. Comercial.	39,89	8,58
Director Comercial	39,89	8,58

(1) No computable para el cálculo de antigüedad, beneficios, pagas extras y demás complementos salariales.

TABLAS PARA 2010 CON APLICACIÓN DE 3,5 %
AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE DESMOTADORES DE ALGODÓN
NARVÁEZ, 28 (28009 MADRID)

ANEXO II

**Industria de obtención de fibras de algodón y obtención
de subproductos**

Categoría profesional	Puestos de Trabajo	Salario de referencia - Grupo
A. Auxiliar.	Auxiliar de Producción.	25,77
	Auxiliar de Administración.	25,77
	Auxiliar de Mantenimiento.	25,77
	Listero.	25,77
	Ordenanza.	25,77
	Fregador.	25,77
	Barrendero.	25,77
	Peón.	25,77
B. Especialistas.	Vigilante de Máquinas.	27,67
	Vigilante de Prensa.	27,67
	Vigilante de Prensa Continua.	27,67
	Vigilante Portero.	27,67
	Especialista de Producción.	27,67
	Especialista en Administración.	27,67
	Ayudante Laboratorio.	27,67
	Auxiliar Administrativo.	27,67
	Telefonista.	27,67
	Cobrador.	27,67
	Recepcionista.	27,67
	Portero.	27,67
	Vigilante o Sereno.	27,67
	Guarda Jurado (Peón Especialista).	27,67

Categoría profesional	Puestos de Trabajo	Salario de referencia - Grupo
C. Oficialías.	Oficialía de Producción.	31,01
	Oficialía de Administración de Segunda.	31,01
	Operador-Operadora de Informática.	31,01
	Conductor de Segunda.	31,01
	Oficialía de Mantenimiento General.	31,01
	Oficialía en Ventas.	31,01
	Oficialía en Laboratorio.	31,01
	Oficial de Segunda.	31,01
	Ayudante de Personal de Primera.	31,01
	Ayudante de Personal de Segunda.	31,01
	Ayudante de Personal de Tercera.	31,01
	Ayudante de Contratación.	31,01
	Ayudante de Distribución.	31,01
	Carretillero de Primera.	31,01
	Carretillero de Segunda.	31,01
	Maquinista de Segunda.	31,01
	Calderero de Segunda/Primera.	31,01
	Pintor de Segunda/Primera.	31,01
	Fogonero de Segunda/Primera.	31,01
	Albañil de Segunda/Primera.	31,01
	Carpintero de Segunda/Primera.	31,01
	Electricista de Segunda.	31,01
	Capataz de Cultivo de Segunda.	31,01
	Capataz de Factoría.	31,01
	Mecánico de Segunda.	31,01
	Tractorista Factoría y Conductor C. Mecancías.	31,01
	Tractorista de Campo.	31,01
	Jefe de Turno.	31,01
D. Técnico Especialista	Oficial Administrativo de Primera.	35,12
	Programador/Analista Aplic. Informáticas.	35,12
	Oficial Cualificado de Mantenimiento.	35,12
	Técnico de Ventas.	35,12
	Técnico de Organización.	35,12
	Oficial de Primera.	35,12
	Jefe de Personal de Segunda.	35,12
	Jefe de Personal de Tercera.	35,12
	Oficial de Primera.	35,12
	Electricista de Primera.	35,12
	Mecánico de Primera.	35,12
	Electrónico de Primera.	35,12
	Viajante.	35,12

Categoría profesional	Puestos de Trabajo	Salario de referencia - Grupo
E. Prof no titulado y Jefaturas de Equipo	Capataz de Cultivo de Primera.	35,12
	Técnico de Organización de Primera.	35,12
	Encargado de Factoría.	39,83
	Subjefe de Factoría.	39,83
	Clasificador de Fibras.	39,83
	Jefe de Administración.	39,83
	Analista de Sistemas Informáticos.	39,83
	Encargado de Sección Mantenimiento.	39,83
	Jefe de Delegación o Zona.	39,83
	Encargado de Oficina Técnica.	39,83
	Jefe de Calidad.	39,83
	Encargado de Sección.	39,83
	Jefe de Administración de Primera.	39,83
	Jefe de Administración de Segunda.	39,83
	Jefe de Personal de Primera.	39,83
	Jefe de Contratación.	39,83
	Jefe de Organización.	39,83
F. Prof Grado Medio y Jefaturas de Departamento.	Jefe de Factoría.	42,55
	Perito Agrícola.	42,55
	Jefe de Informática.	42,55
	Jefe de Ventas.	42,55
	Jefe de Laboratorio.	42,55
	Jefe de Distribución.	42,55
	Director Comercial de PYMES.	42,55
G. Directores.	Director Técnico.	54,98
	Director Financiero.	54,98
	Director de Recursos Humanos.	54,98
	Director Comercial.	54,98
	Administrador.	54,98
	Director Comercial en Grandes Empresas.	54,98

Sector Algodón

Tablas revisadas según IPC a 31.12.2010

	Categoría	Referente previsto	
		Diario	Mensual
	Área de Producción		
Grupo A	Auxiliar	25,76	783,72
Grupo B	Especialista de Hilatura	25,89	787,58
	Especialista de Tejeduría	25,89	787,58
	Especialista de Acabados.	25,89	787,58
Grupo C	Oficial de Hilatura	27,08	823,20
	Oficial de Tejeduría.	27,08	823,20
	Tejedor	28,97	881,25
	Oficial Encolador	30,35	922,82
	Oficial de Acabados	28,97	881,25
Grupo D	Técnico Especialista de Estampados.	34,44	1.048,22
	Contramaestre	37,21	1.131,86
Grupo E	Encargado de Sección	38,57	1.173,63
	Técnico Tintorero	38,57	1.173,63
Grupo F	Jefe de Fabricación (Mayordomo)	45,47	1.382,67
Grupo G	Director Técnico	52,34	1.591,67
	Área de Administración E Informática		
Grupo B	Especialista de Administración	26,48	805,40
Grupo C	Oficial Administrativo	33,08	1.006,43
	Operador de Informática.	33,08	1.006,43
Grupo E	Jefe de Sección Administrativa.	40,64	1.236,32
	Programador-Analista de Informática.	38,57	1.173,63
	Responsable de Formación	40,64	1.236,32
Grupo F	Jefe de Informática.	46,83	1.424,46
	Jefe de Personal.	46,83	1.424,46
Grupo G	Director Financiero	52,34	1.591,67
	Director de Recursos Humanos	52,34	1.591,67
	Área de Almacén		
Grupo B	Especialista de Almacén.	25,89	787,58
Grupo C	Oficial de Almacén	27,08	823,20

	Categoría	Referente previsto	
		Diario	Mensual
Grupo D	Encargado de Almacén	34,44	1.048,22
	Área de Mantenimiento y Servicios Generales		
Grupo A	Auxiliar de Servicios Generales	25,76	783,72
Grupo B	Especialista de Servicios Generales	25,89	787,58
	Vigilante o Portero	25,76	783,72
Grupo C	Conductor de Segunda.	30,35	922,82
	Oficial de Servicios Generales	31,70	964,61
	Oficial de Segunda de Mantenimiento	31,70	964,61
Grupo D	Conductor de Primera	33,08	1.006,43
	Oficial de Primera de Mantenimiento	34,44	1.048,22
Grupo E	Encargado Sección de Mantenimiento.	38,57	1.173,63
	Área Comercial		
Grupo C	Vendedor	31,00	943,45
Grupo D	Técnico de Ventas	34,44	1.048,22
Grupo E	Jefe Sección, Delegado de Zona	42,68	1.299,07
	Modelo	39,95	1.215,44
Grupo F	Jefe de Ventas	45,47	1.382,67
	Técnico Comercial	45,47	1.382,67
Grupo G	Director Comercial	52,34	1.591,67
	Área de Investigación y Desarrollo		
Grupo B	Ayudante de Laboratorio	26,48	805,40
Grupo C	Oficial de Laboratorio	28,97	881,25
Grupo D	Técnico de Organización	34,44	1.048,22
Grupo E	Encargado de Oficina Técnica	38,57	1.173,63
	Jefe de Calidad.	40,64	1.236,32
	Diseñador.	40,64	1.236,32
Grupo F	Jefe de Laboratorio.	48,20	1.466,26
	Teórico	46,83	1.424,46

ANEXO IV

Sector género de punto, calcetería y medias

Tablas salariales para el año 2010 (revisadas con IPC real)

Tabla de «referente previsto» para cada categoría profesional

G. Prof.	Categoría profesional	2010 Referente previsto - Euros/día o mes
Área de Producción (I) Fabricación		
a	1 Auxiliar	25,76
	2 Operador	25,76
b	3 Especialista Confección	26,03
	4 Especialista Tejedor Calcetines	26,29
	5 Especialista Tejedor Medias	26,29
	6 Especialista Tejedor G.P. Interior/Exterior	26,80
	7 Especialista Confección Medias	25,76
c	8 Oficial Confección	28,00
	9 Oficial Tejedor Medias y Calcetines	28,60
	10 Oficial Tejedor G.P. Exterior	28,00
	11 Oficial Acabados, Aprestos, Tintes y Estampados	28,00
d	12 Técnico Tejeduría	35,37
	13 Técnico Confección	35,37
e	14 Encargado Sección	38,72
f	15 Mayordomo	1.385,29
g	16 Director Producción	1.591,75
Área de Producción (II) Almacén		
b	17 Especialista Almacén	25,76
c	18 Oficial Almacén	26,80
d	19 Encargado Almacén	36,75
Área de Administración e Informática		
a	20 Auxiliar Administración	783,72
b	21 Especialista Administración	783,72
c	22 Oficial Administración 2. ^a	993,56
	23 Operador Informática	950,37
d	24 Oficial Administración 1. ^a	1.117,82
	25 Programador-Analista Aplicaciones Informáticas	1.117,82
e	26 Jefe Administración	1.241,52
f	28 Jefe Informática	1.385,29
	29 Director Financiero	1.591,75
	30 Director Recursos Humanos	1.509,54
a	31 Auxiliar	25,76
b	32 Vigilante-Portero	25,76
c	33 Conductor de Segunda	28,00
	34 Oficial de Mantenimiento Servicios Generales	30,58
d	35 Conductor 1. ^a	33,34
	36 Oficial Cualificado Mantenimiento	34,62

G. Prof.	Categoría profesional	2010 Referente previsto - Euros/día o mes
	37 Encargado Sección Mantenimiento	38,72
	Área Comercial	
c	38 Oficial Ventas	950,37
d	39 Técnico Ventas	1.177,73
e	40 Jefe Delegación O Zona	1.177,73
f	41 Jefe Ventas	1.385,29
g	42 Director Comercial	1.591,75
	Área Investigación y Desarrollo	
b	43 Ayudante Laboratorio	25,76
c	44 Oficial Laboratorio	28,00
d	45 Técnico Organización	34,62
e	46 Encargado Oficina Técnica	38,72
	47 Jefe de Calidad	38,72
	48 Diseñador	40,82
f	49 Jefe Laboratorio	40,82
	50 Teórico	46,87
	Salario Mínimo Intertextil	25,76

ANEXO V

Proceso lanero

Tablas salariales 2010 revisadas según el IPC a 31.12.2010

Grupo	Categoría	Euros
	Área de Producción	
g	Director de Producción	1.505,22 mes
	Titulado Superior	1.433,27 mes
f	Jefe de Fabricación	1.325,18 mes
e	Titulado de Grado Medio	1.199,20 mes
	Técnico Tintorero	1.164,17 mes
	Encargado de Sección	1.145,24 mes
d	Contramaestre	1.055,17 mes
c2	Ayudante de Encargado y de Contramaestre	966,52 mes
c1	Tejedor	30,50 día
	Sorteador	29,98 día
	Oficial Ayudante de Tintorero	29,45 día
	Almacenero	29,45 día
	Oficial de Ramo de Agua	29,45 día
	Oficial de Acondicionamiento	28,76 día
b	Especialista de Preparación	27,57 día
	Especialista de Hilatura	27,57 día
	Especialista de Tejeduría	27,57 día
	Especialista Ramo de Agua	27,57 día
	Especialista de Acondicionamiento	27,57 día
a	Auxiliar	27,03 día

Grupo	Categoría	Euros
Área de Mantenimiento y Servicios Generales		
g	Titulado Superior	1.433,27 mes
f	Jefe de Tráfico y Almacén	1.215,86 mes
	Jefe de Mantenimiento	1.215,86 mes
e	Titulado de Grado Medio	1.199,20 mes
	Encargado de Servicios Generales	1.145,24 mes
d	Responsable de Almacén	1.037,24 mes
c2	Oficial de Mantenimiento y Servicios Generales	32,92 día
c1	Oficial Ayudante	30,50 día
b	Especialista	27,57 día
	Telefonista	27,57 día
a	Auxiliar	27,03 día
Área de Administración e Informática		
g	Director Financiero	1.505,22 mes
	Director de Administración	1.505,22 mes
	Director Recursos Humanos	1.505,22 mes
	Titulados Superiores.	1.433,27 mes
f	Jefe de Personal.	1.215,86 mes
	Jefe de Informática.	1.215,86 mes
e	Técnico Administrativo de Primera.	1.199,20 mes
	Técnico Informático	1.199,20 mes
d	Técnico Administrativo de Segunda.	1.091,26 mes
c2	Oficial Administrativo	1.019,24 mes
c1	Oficial Ayudante Administrativo	875,24 mes
b	Especialista	27,57 día
a	Auxiliar	27,03 día
Área Comercial		
g	Director Comercial	1.505,22 mes
	Titulados Superiores.	1.433,27 mes
f	Jefe de Ventas	1.325,18 mes
e	Técnico de Ventas	1.145,24 mes
d	Responsable de Almacén.	1.037,24 mes
c2	Oficial de Ventas.	1.019,24 mes
c1		
b	Especialista	27,57 día
a	Auxiliar	27,03 día
Área de Investigación y desarrollo		
g	Titulados Superiores.	1.433,27 mes
f	Jefe desarrollo Productos.	1.361,72 mes
	Jefe de Laboratorio.	1.215,86 mes
	Jefe de Control de Calidad.	1.215,86 mes
e	Técnico Tintorero	1.164,17 mes
d	Técnico de desarrollo Productos	1.073,48 mes
c2	Oficial Laboratorio	937,24 mes
	Oficial Control Calidad	937,24 mes
c1	Oficial Ayudante	29,45 día
b	Especialista	27,57 día
a	Auxiliar	27,03 día

Grupo	Categoría	Euros
	D. Tabla salarial a partir de 1 de enero de 2010	
	Maestro Industrial	1.037,24 mes

* Se recogen aquellas categorías que aun siguen en proceso de adaptación. Para el resto se aplica el referente previsto.

ANEXO VI

Ramo de agua

Tablas revisadas según IPC a 31.12.2010

Área producción

Grupo pro.	Categorías	Salario día Euros	Salario mes Euros
a	Auxiliar	28,97	880,98
b	Especialista	33,47	1.017,99
c	Oficial		1.109,68
d	Ayudantes Técnicos		1.202,18
	Espampador		1.202,18
	Estampador Maq. Automática		1.317,32
	Contramaestre		1.317,32
e	Tintorero-Colorista		1.455,66
	Encargado		1.455,66
f	Jefe de Producción.		1.661,69
g	Director Técnico		1.890,09
	Titulado Superior		1.890,09

Mantenimiento y Servicios Generales

Grupo pro.	Categorías	Salario día Euros	Salario mes Euros
a	Auxiliar Servicios Generales.	28,97	880,98
b	Vigilante/Portero	33,47	1.017,99
	Especialistas de Oficios Auxs.	34,97	1.064,09
	Especialista de Transporte	34,97	1.064,09
c	Conductor Segunda		1.132,06
	Oficial Segunda Servs. Gales.		1.155,78
d	Conductor Primera		1.245,32
	Oficial Primera Servs. Gales.		1.293,05
e	Encargado Secc. Mantenimiento		1.431,13
f	Jefe Mantenimiento		1.661,69
g	Titulado Superior		1.890,09

Administración e informática

Grupo pro.	Categorías	Salario día Euros	Salario mes Euros
b	Auxiliar Administrativo	33,47	1.017,99
c	Oficial 2.ª Administrativo		1.132,06
	Operador de Informática		1.132,06
d	Oficial 1.ª Administrativo		1.361,55
	Programador Informático		1.361,55
e	Jefe de Sección Administrativa		1.498,81
	Responsable de Formación		1.498,81
	Programador-Analista Informat.		1.498,81
f	Jefe Informática		1.706,45
	Jefe de Personal.		1.706,45
	Jefe Administración		1.706,45
g	Director Financiero		1.890,09
	Director de RR.HH		1.890,09
	Titulado Superior		1.890,09

Comercial

Grupo pro.	Categorías	Salario día Euros	Salario mes Euros
c	Oficial Ventas		1.155,78
d	Técnico Ventas		1.245,32
e	Jefe Secc., Delegación o Zona		1.455,66
	Modelo		1.455,66
f	Jefe de Ventas		1.661,69
	Técnico Comercial		1.661,69
g	Director Comercial		1.890,09
	Titulado Superior		1.890,09

I+ D

Grupo pro.	Categorías	Salario día Euros	Salario mes Euros
a	Auxiliar	28,97	880,98
b	Especialista	33,47	1.017,99
c	Oficial Ayudante		1.109,68
	Oficial Laboratorio		1.109,68
	Oficial Control de Calidad		1.109,68
d	Técnico Desarrollo Productos		1.245,32
e	Técnico Tintorero		1.455,66
f	Jefe Desarrollo Productos		1.661,69
	Jefe Laboratorio		1.661,69
	Jefe Control de Calidad		1.661,69
g	Titulado Superior		1.890,09

ANEXO VII

Fibras diversas

Tabla de referentes previstos para categorías profesionales 2010 (revisión)

Grupo profesional	Categoría Profesional	Puesto de Trabajo	Referente previsto
g	Directores.	Director Producción. Director Financiero. Director Recursos Humanos. Director Comercial.	60,84 €/día 1,850,77 €/mes
f	Jefaturas Superiores.	Jefe Operación / Técnico Producción. Jefe Administración. Jefe Informática. Jefe Personal. Jefe Ventas. Técnico Comercial. Jefe Laboratorio. Teórico.	58,89 €/día 1,791,41 €/mes
e	Jefes Sección Técnicos Superiores.	Encargado de Sección. Jefe Sección Administrativa. Programador Analista Informática. Responsable Formación. Jefe Sección, delegación o Zona. Modelo. Encargado Sección Mantenimiento. Responsable Oficina Técnica. Jefe de Calidad. Diseñador.	49,76 €/día 1.513,49 €/mes
d	Jefes de Equipo.	Contramaestre/Responsable de Turno. Oficial Primera Administrativo. Programador Informática. Técnico Ventas. Encargado de Almacén. Conductor Primera. Oficial Primera Mantenimiento. Técnico Organización.	42,72 €/día 1,299,55 €/mes
c ¹	Oficiales Producción.	Oficial de Producción.	31,55 €/día 959,43 €/mes
c ²	Otros Oficiales.	Oficial Segunda Administrativo. Operador Informática. Oficial Ventas. Oficial Almacén. Conductor Segunda. Oficial Servicios Generales. Oficial Segunda Mantenimiento. Oficial Laboratorio.	38,61 €/día 1,174,65 €/mes

Grupo profesional	Categoría Profesional	Puesto de Trabajo	Referente previsto
b **	Especialistas.	Especialista de Producción. Especialista Preparación E Hilatura. Especialista de Acabado. Especialista de Confección. Especialista de Cordelería. Auxiliar Administrativo. Especialista Almacén. Vigilante Portero. Ayudante Laboratorio.	29,76 €/dia 905,51 €/mes
a	Auxiliares.	Auxiliar de Producción. Auxiliar Servicios Generales.	25,76 €/dia 783,72 €/mes

** Observaciones:

Todos los puestos de trabajo incluidos en el grupo profesional b del área de producción que actualmente reciben la denominación de oficial, continuarán con la misma denominación, sin que se produzca ninguna alteración de grupo.

ANEXO VIII

Industria Textil Sedera

Tablas revisadas según el IPC a 31.12.2010

Área administración e informática:

Grupo	Categoría	2010 – Mes/euros
b	Auxiliar Administrativo	822,46
c	Oficial Segunda Administrativo	1.062,98
	Operador Informática	1.062,98
d	Oficial Primera Administrativo	1.207,28
	Programador Informática	1.207,28
e	Jefe Sección Administrativa	1.351,55
	Programador Analista Informática	1.279,39
	Responsable Formación	1.351,55
f	Jefe de Administración	1.568,01
	Jefe Informática	1.568,01
	Jefe Personal	1.568,01
g	Director Financiero	1.760,38
	Director de Recursos Humanos	1.760,38

Área comercial:

Grupo	Categoría	2010 – Mes/euros
c	Oficial Ventas	1.135,11
d	Técnico Ventas	1.279,39
e	Jefe Sección, Delegación o Zona	1.423,70
	Modelo	1.327,50

Grupo	Categoría	2010 – Mes/euros
f	Jefe de Ventas	1.519,91
	Técnico Comercial	1.519,91
g	Director Comercial	1.760,38

Área almacén:

Grupo	Categoría	2010 – Día/euros
b	Especialista Almacén	26,25
c	Oficial Almacén.	30,99
d	Encargado Almacén	37,32

Área mantenimiento y servicios generales:

Grupo	Categoría	2010 – Día/euros
a	Auxiliar Servicios Generales.	25,77
b	Vigilante Portero	26,25
c	Conductor Segunda	32,57
	Oficial Servicios Generales	34,13
	Oficial Segunda Mantenimiento	34,13
d	Conductor Primera	35,73
	Oficial Primera Mantenimiento	37,32
e	Encargado Sección Mantenimiento	42,05

Área de producción:

Grupo	Categoría	2010 – Día/euros
a	Auxiliar	25,77
	Operario Maquinas Auxiliares Cintería	25,77
	Auxiliar R.A.	25,77
b	Especialista Preparación de Tejidos	26,25
	Especialista Torcidos y Texturados	27,03
	Especialista de Extrusión	26,25
	Especialista de Cintería	26,25
	Urdidor Cintas y Cortador Cintas	27,83
	Especialista Teñido y Apresto Cintas	27,83
	Especialista de Torcido de Redes	27,03
	Especialista de Redes	27,83
	Especialista R.A.	27,03
c	Oficial de Preparación	31,78
	Oficial de Tejeduría	32,42
	Oficial de Cintería	30,20
	Oficial Modelista Pasamanería Manual	30,99
	Oficial Tejeduría Tules y Blondas	29,41

Grupo	Categoría	2010 – Día/euros
	Fundidor y Pinceador de Plomos de Agujas de Tules y Blondas	32,57
	Oficial de Máquina de Extrusión	30,99
	Oficial R.A.	30,20
	Ayudante de Contraмаestre	32,42
d	Contraмаestre	38,91
	Tulista	34,93
	Ayudantes Técnicos R.A.	34,13
	Estampador R.A.	35,73
	Contraмаestre R.A.	38,91
e	Encargado de Sección	42,05
	Tintorero-Colorista R.A.	42,87
	Encargado R.A.	42,05
	Jefe Laboratorio R.A.	44,43
f	Mayordomo	51,56
	Jefe de Producción R.A.	1.664,21
g	Director Técnico	1.760,38
	Director Técnico R.A.	1.760,38
	Titulado Superior R.A.	1.760,38

Área investigación y desarrollo:

Grupo	Categoría	2010 – Mes/euros
b	Ayudante de Laboratorio	917,78
c	Oficial de Laboratorio	1.135,11
d	Técnico de Organización	1.183,20
e	Encargado de Oficina Técnica	1.351,55
	Jefe de Calidad	1.351,55
	Diseñador	1.351,55
f	Jefe de Laboratorio	1.568,01
	Teórico	1.568,01

ANEXO IX

Confección

Tabla III

Tabla salarial de referente previsto para la industria de la confección con aplicación desde el 1 de enero de 2010

Grupo profesional	Categoría profesional	Retribución diaria revisada al 3,5 %	Retribución mensual revisada al 3,5 %
		— Euros	— Euros
g	Directores	48,38	1.471,56
f	Jefaturas superiores	45,02	1.369,36
e	Jefes Dpto./Tec. superiores	39,64	1.205,72
d	Jefes equipo/Técnicos	35,64	1.084,05
c1	1/ Oficiales especializados	32,28	981,85
c1	2/ Oficiales especializados	30,26	920,41
c2	1/ Oficiales	28,94	880,26
c2	2/ Oficiales	27,60	839,50
b	1/ Especialistas	26,97	820,34
b	2/ Especialistas	26,97	820,34
a	1/ Auxiliares	25,76	783,72
a	2/ Auxiliares	25,76	783,72

Tabla IV «a»

Salario diario (1 de enero de 2010)

Tabla de «equiparación salarial» del nomenclátor para la industria de la confección con puestos de trabajo con regularización pendiente de realizar hasta conseguir el importe consignado en la tabla III de referentes previstos (párrafo 3, artículo 5, anexo IX, de confección).

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclátor antiguo a extinguir)	Salar. 2009		Regularización pendiente «n + 1» — Euros
			Revisado al 3,5 % — Euros	C.P.N. revisado al 3,5 % — Euros	
C1	1 Oficiales especializad.	Ayudante encargado	32,18	0,00	0,10
		Picador dibujos borda. indu.	31,41	0,00	0,87
		Picador dibujos mant. bord.	31,41	0,00	0,87

Cálculo salario 2010:

El salario de 2009 + en los casos que tengan regularización pendiente, se les añade el 1 % del mismo y todo el conjunto se multiplica por: 1,035.

El complemento de 2009 se multiplica por: 1,035.

La regularización pendiente se calcula, restando del referente previsto de la categoría, el salario del puesto de trabajo.

Tabla IV «b»

Salario mensual (1 de enero de 2010)

Tabla de «equiparación salarial» del nomenclátor para la industria de la confección con puestos de trabajo con regularización pendiente de realizar hasta conseguir el importe consignado en la tabla III de referentes previstos (párrafo 3, artículo 5, anexo IX, de confección).

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclátor antiguo a extinguir)	Salar. 2009		Regularización pendiente «n + 1» — Euros
			Revisado al 3,5 % — Euros	C.P.N. revisado al 3,5 % — Euros	
C1	1 Oficiales especializad.	Ayudante encargado	978,81	0,00	3,04
		Picador dibujos borda. indu.	955,39	0,00	26,46
		Picador dibujos mant. bord.	955,39	0,00	26,46

Cálculo salario 2010:

El salario mensual se calcula multiplicando el salario diario (tabla IV «a») por 365 y dividiendo por 12.

La regularización pendiente se calcula, restando del referente previsto de la categoría, el salario del puesto de trabajo.

anexo x alfombras

tabla b

tabla de "referentes previstos para cada categoría profesional"
(disposición transitoria 2ª del convenio general)

convenio 2010
incremento
3,50%

grupos	tabla salarial	producción	mantenimiento	administración	comercial	área diseño
profesionales	sal. base	revisión	y serv. gales.	e informática		i+d
a euros	21,23	7,41	auxiliar	auxiliar	auxiliar	auxiliar
b euros	21,57	7,76	vigilante y portero	administrativo	especialista	especialista
			esp. almacén			
			esp. hilatura			
c euros	25,29	8,44	of. hilatura	of. administrativo	of. ventas	oficial
			of. tintes	of. Informático		
			of. tejeduría			
			of. acabados			
			of. aux. encarg.			
d euros	30,57	9,06	jefe equipo	tec. administrativo		
			encargado	program. informático		
e euros	32,94	9,29	jefe fabrica	jefe administrativo	viajante	diseñador
			encarg. gener.	program. Analista	jefe de ventas	jefe laboratorio
	44,37	10,97		jefe de personal		
				jefe de informática		
g euros	49,71	11,61	dir. producción	dir. financiero	dir. comercial	
				dir. administración		
				dir. rec. humanos		
anexo : art. 11 .- tabla salarial --> plus carencia incentivos =						euros
						2,8